



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 351-2013-UNAM

Moquegua, 15 de agosto del 2013

VISTO:

La Resolución C.O. N° 328-2013-UNAM de fecha 06 de agosto del 2013; Términos de Referencia para la Revisión y Actualización del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua-SNIP 176233"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la declaración.

Que, asimismo el artículo 201.2 de la acotada norma señala que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de la revisión a los actuados, se advierte que el monto de Elaboración del Expediente se puso por error s/. 10,914.12 nuevos soles, debiendo ser s/. 90,195.00 nuevos soles. De igual manera, en el rubro Ejecución de Obra, se consignó erróneamente s/. 3, 408.796.00 nuevos soles, debiendo ser s/. 3, 517,622.00 Nuevos soles respectivamente.

Estando a los considerandos precedentes, y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

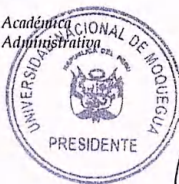
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo al 06 de agosto del 2013, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 328-2013-UNAM de fecha señalada en el visto, en los términos siguientes: **APROBAR**, los Términos de Referencia para la Revisión y Actualización del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua-SNIP 176233", por un monto de **Elaboración del Expediente de s/. 90,195.00 nuevos soles** y de **Ejecución de Obra de s/. 3, 517,622.00 nuevos soles**, y que en folios veintidós (22) forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL